



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

8347

Extracto de la Resolución de la consejera de Presidencia por la que se convocan subvenciones para el fomento del desarrollo de la acción cívica para el año 2016 en materia de fomento de la acción cívica para la generación del conocimiento y su transferencia a la sociedad mediante las corporaciones de derecho público. Código 311535 de la Base de Datos Nacional de Subvenciones

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 *b* y 20.8 *a* de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria antes citada, cuyo texto puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero**Beneficiarios**

Pueden acceder a la condición de beneficiarios de las ayudas establecidas en la convocatoria las corporaciones de derecho público inscritas en el Registro de academias de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Segundo**Objeto**

La convocatoria tiene por objeto:

Coadyuvar a la ejecución de planes de actividades en materia de acción cívica para la generación del conocimiento y su transferencia a la sociedad, con especial atención a las acciones que permitan favorecer y fomentar la organización de sesiones y eventos y la realización de trabajos en materia de contribución a la vertebración social y la cohesión territorial, institucional y en los diversos campos del saber en el ámbito de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

Facilitar la realización de los objetivos de estudio y aportación a la sociedad de las Illes Balears, mediante la financiación de los gastos generales de mantenimiento y funcionamiento.

Tercero**Bases reguladoras**

La convocatoria se lleva a cabo al amparo de la Orden del consejero de Presidencia de 14 de enero de 2011 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de acción cívica.

Cuarto**Cuantía**

La cuantía total máxima de las ayudas convocadas para el ejercicio de 2016 y financiada por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears es de 48.000,00 €.

Quinto**Plazo de solicitud**

El plazo para presentar solicitudes es de un mes que se contará desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 8 de julio de 2016.

La consejera de Presidencia
Pilar Costa i Serra

